Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC N°: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO N° 03/2014.-
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, que en el texto de este Contrato se identificara como **LA FACULTAD**, con domicilio en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano, Decana de la Facultad de Filosofía UNA** y la firma **PC'S SERVICIOS**, a quien en adelante se le llamara **EL CONTRATISTA**, con domicilio en Avda. La Paz N° 255 – Mariano Roque Alonso, representado por el Señor **JOSE MILCIADES QUINTANA, con C.I. N° 50078830**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción detallados en las especificaciones técnicas del llamado.-

El presente corresponde a la modalidad de **"Contratación Directa por Contrato Abierto"** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación a la provisión de los servicios descriptos más arriba, conforme al llamado PAC ID. N° 272.337, durante el Ejercicio Fiscal 2014.- El Financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, será cubierto con FF10 Recursos del Tesoro, del Tipo 1, según el Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.014.-

SEGUNDA: Las prestaciones a ser realizadas por el CONTRATISTA consisten en lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

					PC'S SERVICIOS DE JOSE MILCIADES QUINTANA		
Ítems	**Códigos del Catálogo**	**Descripción de los Servicios Solicitados**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido Reparaciones**	**Precio Unitario IVA Incluido Mantenimientos**	**Precio Total IVA Incluido**
1	81111812-010	Mantenimiento y Reparación de CPU	UNIDAD	1	1.000	120.000	121.000
2	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS A CHORRO DE TINTA	UNIDAD	1	1.000	29.000	30.000
3	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS MATRICIALES	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000
4	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de IMPRESORAS LÁSER (BLANCO Y NEGRO)	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000

PC'S SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

5	81111812-001	Mantenimiento y Reparación de MONITOR	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000
6	81111812-011	Mantenimiento y Reparación de TECLADO	UNIDAD	1	500	500	1.000
7	81111812-012	Mantenimiento y Reparación de MOUSE	UNIDAD	1	500	500	1.000
8	81111812-004	Mantenimiento y Reparación de ESCANER	UNIDAD	1	500	500	1.000
9	81111812-008	Mantenimiento y Reparación de UPS	UNIDAD	1	500	500	1.000
10	81111812-003	Mantenimiento y Reparación de LECTOR GRABADOR	UNIDAD	1	500	500	1.000
11	81111812-005	Mantenimiento y Reparación de HUB	UNIDAD	1	500	500	1.000
12	81111812-006	Mantenimiento y Reparación de PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000
13	81111812-009	Mantenimiento y Reparación de NOTEBOOK	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000
14	81111812-014	Mantenimiento y reparación de SWITCH	UNIDAD	1	500	500	1.000
15	81111812-015	Mantenimiento y Reparación de SERVIDOR	UNIDAD	1	1.000	1.000	2.000
16	81111812-017	Mantenimiento y Reparación de DISQUETERA	UNIDAD	1	500	500	1.000
				TOTAL GENERAL			**171.000**
				TOTAL ADJUDICADO S/ CONTRATO			**40.000.000**

TERCERA: **El plazo de duración del contrato se establece desde el 23 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. No se establece ningún compromiso de prorroga o renovación inmediata.-**

CUARTA: **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen, producción de originales, utilidades y cualquier otro gasto de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

Para los fines del presente contrato, se establece que el valor nominal máximo del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 40.000.000.-) GUARANIES: CUARENTA MILLONES)** y un mínimo de **(Gs. 20.000.000) GUARANIES: VEINTE MILLONES,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pudiendo ampliarse hasta en un 20% conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que el compromiso u obligación de pago por parte de **LA FACULTAD** será exclusivamente por los servicios solicitados y prestados adecuadamente. En consecuencia **EL CONTRATISTA** no podrá

PC'S SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

obligar ni reclamar a **LA FACULTAD** la ejecución total del monto nominal máximo; en cuyo caso **LA FACULTAD** solicitará la liquidación del contrato.-
La afectación presupuestaria por los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, se realizará al Sub-Grupo de Gastos 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación", FF10 Recursos del Tesoro, del Tipo 1, respectivamente.-

QUINTA: **FORMA DE PAGO**:
El pago por los servicios prestados será efectuado en forma directa por la Facultad de Filosofía de la U.N.A, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de cada Factura, deducido los impuestos que presente al cobro EL CONTRATISTA.

SEXTA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
El Contratista deberá proveer una póliza del Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento), del valor total del Contrato, y que se fijará en Guaraníes, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a **LA FACULTAD** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

SEPTIMA: **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**
EL CONTRATISTA y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

OPTAVA: **RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

PC'S SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC N°: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;
Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo. Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad de lo disponible.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA quien suspenderá de inmediato la provisión de los bienes. EL CONTRATISTA dispondrá de 5(cinco) días calendarios para pronunciarse.

NOVENA: **RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD**
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la institución, derivada de este contrato.
Si EL CONTRATISTA decidiese la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días calendarios siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación

DECIMA: **SOLUCION DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL**
Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación o validez de los contratos celebrados podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y mediación **(Art. 9° de la Ley 2051/03).** Se fija como domicilio especial los indicados en el inicio del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: **ACEPTACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO:** Enteradas las partes del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado.

En prueba de conformidad, lo firman como dicen acostumbran hacerlo en 2(dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

SR. JOSE MILCIADES QUINTANA
C.I. N° 50078830
PC'S SERVICIOS
PC'S SERVICIOS

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
DECANA
Facultad de Filosofía U.N.A.